

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200009200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO
DEMANDADO: INNERCONSULTING SAS

La documental física enviada con los fines dispuestos en el artículo 291 C.G. Del P., enviada al demandado en el mes de julio del año que avanza, no es tenida en cuenta, ya que a la fecha no se ha dispuesto la atención presencial al público por parte de la Consejo Superior de la Judicatura, y en ella se indicó que debía comparecer a la sede judicial a recibir notificación personal, lo cual no es correcto porque el acceso al Edificio Hernando Morales Molina está restringido hasta el 30 de septiembre del año que avanza.

En consecuencia, se debe garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular la convocada, en consecuencia, la parte demandante deberá volver a enviar el citatorio, colocando donde va la dirección de la sede judicial, la dirección de correo institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar que como no puede comparecer a la sede del juzgado a recibir notificación personal, deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1710df8c315d9691e8d89bd092d8a43c07bc951e16fd5bd91b18999bb9c66a8

Documento generado en 16/09/2020 09:59:59 a.m.